



COLEF
CASTILLA Y LEÓN
Colegio Oficial de Licenciados en
Educación Física y en Ciencias de
la Actividad Física y del Deporte
de Castilla y León

APORTACIONES DE COLEF CASTILLA Y LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE GRADO D Y NIVEL 1 DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

COLEF Castilla y León es una corporación de derecho público creada en 1992 de carácter representativo de los titulados universitarios en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Castilla y León que actualmente cuenta con 1.280 miembros.

Entre nuestros fines se encuentran la ordenación del ejercicio profesional de los colegiados, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y velar por que la actividad profesional del colegiado se adecue a los intereses de los ciudadanos. Para ello, una de sus funciones es la colaboración con las Administraciones Públicas mediante la participación en los órganos consultivos de su competencia.

Tras la publicación en el portal de participación pública del procedimiento para la elaboración de Orden por la que se establece el Currículo de los Ciclos Formativos de Grado Básico, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 1 del Sistema de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León, este Colegio Oficial desea realizar la siguiente consideración:

El alumnado de Formación Profesional Básica tiene el mismo derecho de acceso a una Educación Física de Calidad que el resto de los adolescentes de sus mismas edades que estudian Secundaria.

La propia Ley de Educación señala que la FP Básica tiene como fin «evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza» ([artículo 30.1, LOE](#)), haciendo ver la vulnerabilidad y el riesgo de exclusión de estos/as adolescentes. Estudios como el de [Moreno Guerrero de 2018](#) confirman tal afirmación. Este autor exploró el perfil del alumnado que cursaba FP Básica en Ceuta y concluyó que esta población presentaba niveles altos de inadaptación debido a varios factores.

Esta alternativa educativa debe prepararlos para continuar su formación y en el futuro para su desempeño laboral. Pero, sobre todo, no debe olvidarse que debe proporcionarles los mismos derechos que los adquiridos en la etapa de Secundaria: el acceso a la Educación Física es un derecho fundamental, tal y como se expresa en el artículo 1 de la Carta Internacional de la UNESCO ([2015](#)).

Teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de este alumnado, y conociendo las evidencias sobre la estrecha relación entre los menores niveles educativo y

socioeconómico con la menor participación en la práctica físico-deportiva ([Bantham et al., 2020](#); [Guedes Martins et al., 2020](#)), los poderes públicos deben ofrecerles una vía equitativa, como es la Educación Física, que les permita acceder a los niveles mínimos de actividad física que protejan su salud.

Por otra parte, la Educación Física repercute positivamente en la adquisición de habilidades propias del desempeño laboral, a través de situaciones de aprendizaje y control motor aplicadas. También la prevención de riesgos laborales debería ser parte del contenido específico que aportaría la materia en este tipo de enseñanzas de Grado Básico, ya que el manejo de cargas, la higiene postural y la formación en primeros auxilios son esenciales.

De hecho, la evidencia científica ha demostrado que la actividad física laboral no es beneficiosa, e incluso puede aumentar en un 18% el riesgo de mortalidad temprana ([Coenen et al., 2018](#)). Esto quiere decir que en estos Ciclos Formativos se hacen aún más necesarios los conocimientos señalados antes, especialmente para el alumnado que se forma en ocupaciones activas, incidiendo también en una orientación adecuada sobre la importancia de la actividad física en el tiempo libre, la cual es beneficiosa para la salud, revirtiendo así los efectos de los trabajos físicamente exigentes.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales](#) hace especial mención a que «*las Administraciones públicas promoverán la mejora de la educación en materia preventiva en los diferentes niveles de enseñanza y de manera especial en la oferta formativa correspondiente al sistema nacional de cualificaciones profesionales*».

Hoy en día, son varias Comunidades Autónomas las ya han apostado porque el alumnado de estas enseñanzas también pueda beneficiarse de la Educación Física, al igual que sus homólogos de Educación Secundaria Obligatoria.

En [La Rioja](#) la materia de Educación Física tiene 30 horas en el primer curso con una hora semanal. La [Comunidad de Madrid](#) tiene dos módulos de Ciencias Aplicadas con una unidad formativa (UFCA) denominadas Ciencias de la actividad física I y II (UFCA) con dos horas cada una en cada curso. En el caso de Canarias, la distribución horaria son 2 horas en el curso de 1º.

En la [Comunidad Autónoma de Canarias](#) se introduce la materia Actividad Física y Bienestar Emocional con dos horas en el curso 1º y en la [Región de Murcia](#) se crea la asignatura de Educación físico-deportiva con una duración semanal de una hora en cada uno de los cursos.



COLEF

CASTILLA Y LEÓN

Colegio Oficial de Licenciados en
Educación Física y en Ciencias de
la Actividad Física y del Deporte
de Castilla y León

Por todo ello, solicitamos que la futura Orden **integre de forma expresa una materia relacionada con el área de Educación Física que contribuya a la competencia motriz y los hábitos de vida saludable en este el alumnado en Castilla y León.**

León, 4 de julio de 2024

Junta Directiva de COLEF Castilla y León

